



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 05 / 1920



Santa Rosa
103 años

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. °150-2024 -MDSR/A

Santa Rosa, 10 de Julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDÉ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTO:

El informe N°145A-2024-MDSR/RR. HH, de fecha 05 de julio de 2024; del Jefe de Recursos Humanos; Proveído N°1906-2024-G.M, de fecha 08 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal; sobre designación del Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERADO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de noviembre del 2022, se establece reconocer en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, al señor Esteban Jacinto Isique.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad" concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año hiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o



Equipo que trabaja bien...



de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, mediante Informe N°145A-2024- MDSR/RRHH, de fecha 05 de julio de 2024, el jefe de Recursos Humanos, precisa que (...) dicho profesional si cumple con el requisito contemplado en el Manual de Perfil de Puestos-MPP para designación de Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural (...).

Que, mediante Proveído N°1906-2024-GM/MDSR, de fecha 08 de julio de 2024, el Gerente Municipal, eleva la propuesta del Ing. Juan Gonzales Sánchez, para su designación como Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, estando a las razones expuestas y Normas Legales invocadas y además de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 inciso 6 y 43 de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR, con efecto anticipado a partir del 08 de Julio del 2024 , en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a la ING. FLOR ROSALINA ESCOBAR LARA, identificada con DNI N°42100186, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a fin que adopte las acciones del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°129-2024-MDSR/A, de fecha 04 de Junio de 2024.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
G/Municipal
RRHH
Interesado
Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Vº Bº
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!